



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 09/2020 TCM

Trelew, 8 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El art. 72 Inciso 1 de la Constitución Provincial, los art. 2° y 26° de la Ley I N° 667, Decretos Nacionales y Provinciales, Resolución Municipal N° 1763/2020 y sus Anexos, ante la situación epidemiológica Internacional y Regional por Infección por Coronavirus (COVID-19) de público conocimiento y;

Que el Municipio adhirió mediante Resolución ut supra indicada al Decreto Provincial N°447/20 mediante el cual en su artículo primero procede a la suspensión en la localidad de Trelew, y hasta tanto se disponga lo contrario, de las excepciones al aislamiento social preventivo, conferidas por Decretos 365/20, 382/20 y 404/20.

Que el día 7 de junio del corriente año, mediante DNU N° 520/2020 el Gobierno Nacional decretó el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en el Departamento de Rawson de la Provincia del Chubut, hasta el día 28 de junio inclusive, en virtud de ser una de las zonas definidas con transmisión comunitaria.

Que ante la situación actual, resulta necesario continuar con las medidas preventivas dictadas por este Tribunal de Cuentas Municipal mediante el Acuerdo N° 12/2020;

Que el Tribunal funcionará, durante este período, con un esquema de guardias mínimas, una Mesa de Entradas única y la metodología de trabajo establecida en el Acuerdo N°12/2020.

Que el presente Acto Administrativo se dicta con carácter Urgente en virtud de las razones de emergencia apuntadas;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 4252 y su Modificatoria N° 7225 Art. 4° inc. c.;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar la FERIA Extraordinaria por emergencia sanitaria; para todo el personal y Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, el cual podrá ser prolongado previo análisis de la situación.-

Artículo 2°: Este Tribunal de Cuentas Municipal funcionará durante tal periodo con un esquema de guardias mínimas y la modalidad contemplada en los considerandos.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Rodrigo M. Lassaga
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

M. Alejandra Scuffi
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

